

CONVENIO ADICIONAL DE "REDUCCIÓN AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL" No. GUAYMAS-20-FISMDF-SD-01-CRM-01, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **GUAYMAS-20-FISMDF-SD-01**, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL **C. ING. VÍCTOR MARÍN MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, **JOSÉ ANTONIO JUÁREZ CAZARES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", REPRESENTADO POR EL **MISMO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

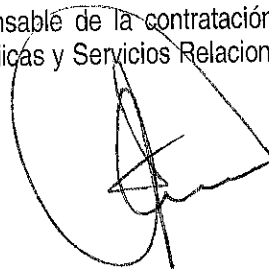
PRIMERA.- Las partes declaran que:

I.- Que con fecha: **20 de Febrero del 2020**, "**EL AYUNTAMIENTO**" y "**EL CONTRATISTA**" celebraron el Contrato de Obra Pública No.: **GUAYMAS-20-FISMDF-SD-01**, en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar todos los trabajos de la obra: **INTRODUCCIÓN DE RED DE ATARJEAS DE AVENIDA XXIV Y KONTIKI EN LA COLONIA GIL SAMANIEGO, EN GUAYMAS, SONORA**, el monto total de dichos trabajos corresponde a **\$255,780.99 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 M.N.)**, Incluye IVA y un periodo de ejecución de **40 días naturales**, así mismo, con fecha: **19 de Marzo del 2019**, se celebró convenio adicional en monto con no. **GUAYMAS-20-FISMDF-SD-01-CAM**, por un importe total de **\$61,387.44 (SON: SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)** IVA incluido, con recursos que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, para el **Ejercicio Fiscal 2020**, dado en **Boletín Oficial No. 9, Sección III, Tomo CCV, de fecha: 30 de Enero del 2020**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

II.- Las metas e inversión programadas para ejercerse en la obra se cumplieron en su totalidad dejando la obra en condiciones favorables misma que actualmente se encuentra operando satisfactoriamente, resultando economías, que motivó a "**EL CONTRATISTA**", a solicitar modificaciones al contrato original, de acuerdo a los programas de ejecución aprobados por "**EL AYUNTAMIENTO**" y firmado por las partes que forman parte integrante de este Convenio, y acepta "**EL CONTRATISTA**" las condiciones de las modificaciones al contrato original **en reducción al monto originalmente pactado** por "**EL AYUNTAMIENTO**", por lo que está dispuesto a celebrar este convenio de reducción al contrato de obra pública y al convenio adicional en monto firmado con "**EL AYUNTAMIENTO**" el **20 de Febrero del 2020** y **19 de Marzo del 2020**, respectivamente.

III.- Mediante Convenio suscrito por las partes el **03 de Abril del 2020**, "**EL CONTRATISTA**" y "**EL AYUNTAMIENTO**", manifiestan, la "**reducción al monto originalmente pactado en el Contrato Original**", por un monto de **-\$14,939.52 (Son: Catorce Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos 52/100 M.N.)** Incluye IVA, que representa el **4.71% (por ciento)** de reducción respecto al monto de la asignación del contrato original, resultando de esta reducción un importe total para ejercerse por la cantidad de **\$302,228.91 (Son: Trescientos Dos Mil Doscientos Veintiocho Pesos 91/100 M.N.)** Incluye IVA.

IV.- El contrato aludido esta regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento y conforme al Artículo 74 de la Ley y a los Artículos No. 99, 100 y 102 del Reglamento, "El Ayuntamiento" podrá modificar dicho contrato mediante la celebración de convenios adicionales mismos que podrán realizarse por igual en aumento o en reducción, estos convenios deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del Titular del área responsable de la contratación de los trabajos, de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.



CONVENIO ADICIONAL DE REDUCCIÓN EN MONTO No. **GUAYMAS-20-FIS MDF-SD-01-CRM-01**

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" declara que:

I.- A la fecha se ha determinado modificar el contrato original, en "**reducción al monto originalmente pactado en el Contrato Original**", por lo que requiere la celebración de este Convenio en razón de que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio se cuenta con la autorización de recursos que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2020, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección III, Tomo CCV, de fecha: 30 de Enero del 2020**, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

II.- Las modificaciones materia del presente instrumento no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" declara que:

I.- Conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en **reducir el monto originalmente pactado en el Contrato original**, que nos ocupa, por tal motivo, terminará los conceptos que resultan de la presente reducción del contrato original, por lo cual se elabora el presente convenio para que pase a formar parte integrante de dicho contrato.

SEGUNDA.- Se reduce el monto del Contrato, siendo el nuevo importe del mismo resultando en la cantidad de **-\$12,878.90** más el 16% del IVA **-\$2,060.62**, dando un importe total **-\$14,939.52 (Son: Catorce Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos 52/100 M.N.)**.


TERCERA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta su conformidad con las modificaciones a que se contrae la Cláusula **Primera y Segunda**, y los terminará de acuerdo a los Programas de ejecución, Presupuesto y Precios Unitarios; las modificaciones que se realizaron a los planos y a las especificaciones; y a los Oficios de prórrogas aprobados por "EL AYUNTAMIENTO", y que firmados por las partes forman parte integrante de este documento.

CUARTA.- Las partes convienen en que el Contrato que dio origen al presente Convenio, quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este instrumento.

L E I D O que el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, ratifican y firman en la Ciudad de Guaymas, Sonora a los **03 días del mes de Abril del 2020**.




POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. ING. VÍCTOR MARÍN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGÍA

POR "EL CONTRATISTA"



C. ING. JOSÉ ANTONIO JUÁREZ CAZARES

TESTIGO



C. ING. MANUEL ANDRÉS VALENZUELA FLORES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS